

AGROGLOVAL S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2018, el efectivo en caja y bancos consistían en:

	2018
Bancos	51.756
	51.756

2. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2018, las cuentas por cobrar consistían en:

	2018
Clientes	29.500
Otras cuentas por cobrar	46.544
Accionistas y relacionadas	492.368
Impuestos pagados	3.692
	572.104
(-) Provisión para cuentas incobrables	-333
	572.104

3. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	Saldo al 31/12/2018
Terrenos	116.978
Plantas Productoras	14.537
Maquinarias y Equipos	160.007
Vehiculos	26.766
	318.289
Depreciación Acumulada	(32.145)
	286.143

4. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

	2018
Proveedores	30.384
Participacion a trabajadores	2.104
Obligaciones con IESS	933
Beneficios a empleados	1.883
	35.303

5. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2018, el capital social está conformado por 50.800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Arosemena Benítez Roger Ramón	30.000 acciones;
- Arosemena Navas Diego Xavier	160 acciones.
- Inversiones Tabo S A	640 acciones
- Navas Henríquez Graciela Antonia	20.000 acciones
TOTAL	50.800 ACCIONES.

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 emitida en octubre 17 del 2011 por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, deben obligatoriamente informar a la autoridad tributaria el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, partícipes o socios.

6. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

7. RESERVA DE CAPITAL

De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto al accionista en caso de liquidación de la compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

8. SITUACION FISCAL

a) Base de cálculo de anticipo mínimo de impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

9. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.



Rogelio Arosemena Navas
Presidente